

## UTILIDAD DE LA PRÁCTICA DEL JUGGER COMO RECURSO COEDUCATIVO Y DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL<sup>1</sup>

Jugger's practice utility as a coeducational resource for social transformation

Abraham Fernández Murcia

Educador Social y Pedagogo

EMSS - Servicios Sociales Excmo. Ayuntamiento de Bigastro (España)

[abraham.fernandez@aytobigastro.es](mailto:abraham.fernandez@aytobigastro.es)

María González López

Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

Idea.Lab Strategic Consulting & Social Research (España)

[idealab.services@gmail.com](mailto:idealab.services@gmail.com)

Miguel Ángel Ruiz García

Técnico de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Fundación para el Desarrollo de la Sanidad, Cultura y Educación (España)

[miguelangel.rg.almo@gmail.com](mailto:miguelangel.rg.almo@gmail.com)

### RESUMEN

La hoja de ruta de las sociedades modernas, acogen un "cambio de paradigma" y buscan desarrollar estrategias que permitan construir espacios de igualdad que eduquen ciudadanos y ciudadanas sin mochilas cargadas de estereotipos, tópicos, discriminaciones ni roles de género, la base de una sociedad avanzada sin desigualdades entre mujeres y hombres desde la infancia. Coeducación desde la base.

Pero, ¿qué es la coeducación y qué significa su aplicación? Nos referimos a todo proceso educativo en el cual se eliminan de forma consciente cualquier forma de desigualdad o mecanismos discriminatorios por razón de sexo, identidad y expresión de género, etnia, diversidad sexual o familiar, para favorecer el desarrollo integral de las personas. Desde esa premisa se plantea la práctica del "Jugger" desde una perspectiva de género, como oportunidad para poder desarrollar libremente las identidades diversas, sus características y capacidades en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas.

**PALABRAS CLAVE:**

sensibilizar, comunidad, igualdad, educación, adolescencia.

**ABSTRACT**

The road mapping of modern societies can bring a paradigm shift and seeks to develop strategies to build spaces of equality to educate citizens without stereotypes, topics, discrimination or gender roles, something basic in an advanced society without inequalities between women and men from childhood. Coeducation from the base.

But what is coeducation? It is any educational process that consciously eliminates any form of inequality or discriminatory mechanisms based on sex, gender identity and expression, ethnicity, sexual or family diversity, favoring the integral development of people. We propose the practice of "Jugger" from a gender perspective, as an opportunity to develop diverse identities, their characteristics and capacities in a climate of real equality and without any conditions or limitations imposed

**KEYWORDS:**

awareness, community, equality, education, adolescence.

**EDUCAR DESDE LA IGUALDAD. UNA NECESIDAD SOCIAL Y EDUCATIVA.**

Cada vez es más frecuente considerar que la coeducación forma parte del sistema educativo actual por su progresión en los últimos años en favor de la igualdad de oportunidades y trato, pero no es así, quedando aún mucho por alcanzar. Esto es así debido a la falta de perspectiva de género existente y necesario para que la educación mixta actual que encontramos en la mayoría de sistemas educativos avance hasta la coeducación.

Una cuestión que encontramos actualmente recogida en diferentes textos legales. Por citar algunos ejemplos, la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre) incluye medidas de sensibilización y prevención centradas en el ámbito educativo partiendo de la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres, de fomento de la igualdad entre sexos en cada etapa educativa y la necesidad de inclusión en los planes de

formación continuada del profesorado.

Otra normativa a la que debemos prestar especial atención, es la Ley para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres (Ley 3/2007, de 22 de marzo), la cual incluye criterios orientadores de las políticas educativas, en la que se hace una mención expresa a la coeducación, concretamente en el capítulo II. E incluso insta a garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad, mediante actuaciones vinculadas al modelo de coeducación, evitando que por comportamientos sexistas o estereotipos sexistas, se produzcan desigualdades.

Previo a este marco normativo, la aspiración de la igualdad entre ambos sexos aparece recogida en la Constitución de España, concretamente en sus artículos 9.2 y 14, los cuales ensalzan la prohibición expresa de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Concretamente en el sistema educativo, la actual Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE) adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.

Con este compendio regulador, el propio concepto de coeducación se ha incorporado a las políticas educativas, culturales y sociales, constituyendo un avance importante para alcanzar la igualdad frente a situaciones caracterizadas por procesos de discriminación y estereotipos sexistas.

Hablar de coeducación desde una perspectiva pedagógica y qué supone su aplicación, supone referirnos a todo proceso educativo en el cual se eliminan de forma consciente todo tipo de desigualdades o mecanismos discriminatorios por razón de sexo, identidad y expresión de género, etnia, diversidad sexual o familiar, para favorecer el desarrollo integral de las personas. Por eso, para poder desarrollar libremente las identidades diversas en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas, debemos desarrollar o readaptar estrategias hacia los principios de la coeducación.

Silva-Peña (2010) propone hacer una revisión del concepto Coeducación, que era entendido como un espacio educativo donde cohabitan hombres y mujeres, equiparándolo de esta manera a lo que se entiende como escuela mixta y plantea una redefinición conceptual basada en la constatación de la existencia de elementos que ayudan a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Se pretende que desde la sociedad, tanto en el sistema educativo como en las familias y espacios de relación, se tome conciencia de cómo se transmite el género en la “transmisión oculta”, en el lenguaje y en la asignación de roles, y se estudien propuestas de cambio, ya que somos incomprensiblemente tolerantes al sexismo y a la hora de detectar su impacto negativo, lo cual condiciona injustamente el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Esto se consigue con una inexistente influencia de los modelos estereotipados según género, luchando por una sociedad andrógina. Cada niño y niña tiene derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y cualidades personales.

Lamentablemente, y pese a los avances, hasta el momento vemos como en nuestro país no se ha conseguido alcanzar una coeducación efectiva, entendida como una educación de igual calidad para ambos sexos, que brinde igualdad de oportunidades reales para estos (Guerrero-Puerta, 2017).

Del mismo modo se expresan Gallardo-López, López-Noguero y GallardoVázquez (2020). Estos autores indican que cualquier persona que observase actualmente y de forma superficial un centro educativo podría pensar que dentro del mismo existe una educación no sexista. Pero cuando se analiza profundamente, desde una perspectiva de género, se comienzan a detectar ejemplos claros de discriminación sexual.

Así, para conseguir esa educación igualitaria con buenos resultados, el profesorado y personal del sistema educativo es clave tanto como nuestro círculo de apoyo social ya que deben reflexionar y revisar sus propias actitudes y prácticas. Ambos deben asumir un papel activo para construir conjuntamente nuevos modelos, prácticas y relaciones que se basen en la igualdad de género, como

por ejemplo la práctica del Jugger, que incluye inconscientemente contenidos relacionados con la igualdad de trato y oportunidades, utilizando el espacio de práctica de juego dando igual valor a chicas que a chicos.

No debemos obviar la importancia de la coeducación en la etapa adolescente, ya que es durante estos años cuando se desarrolla de una forma sólida la personalidad del individuo y se consolida su desarrollo social y moral (Cabeza, 2010). Trata de eliminar aquellas ideas que justifican el trato sexista y la discriminación de la mujer y que, con frecuencia, dan lugar a situaciones de violencia de género (2015). Es por ello que se vuelve fundamental educar a la comunidad en prácticas igualitarias a partir de la coeducación como factor protector de la discriminación y/o violencia contra las mujeres.

Incluso, los conflictos debieran ser tratados desde esa perspectiva de género de la que hablábamos para romper con unos roles interiorizados y normalizados, difíciles de detectar y/o valorar como negativos en nuestro día a día debido a esa normalización, en beneficio sin justificación de la figura masculina.

En la investigación realizada por Aristizabal, Gómez-Pintado, Ugalde & Lasarte (2018), concluían que “tanto los equipos directivos como una amplia mayoría del profesorado coinciden en la importancia de la coeducación y la necesidad de trabajarla de manera transversal en los centros”.

Por eso es importante apostar por la transversalidad de la coeducación para que se tenga en cuenta en la metodología de enseñanza-aprendizaje, en la selección de interacciones que no perpetúen los roles de género, respetando todas las opciones sexuales y valorando las nuevas masculinidades o feminidades, sin olvidar el uso de un lenguaje no sexista. Y para eso, todas estas acciones debieran ser consolidadas a través de los años.

Si comenzamos a instaurar nuevas enseñanzas, dinámicas y prácticas coeducativas dentro de los espacios de aprendizaje y recreación, quienes los practiquen y disfruten con ello, lo trasladarán a su ideario personal. Es decir, supone una manera de prevenir desigualdades y violencias, favoreciendo

espacios lúdicos donde se proponga el compañerismo, el buen trato y, en general, la convivencia igualitaria

ada aportación estará escrita en Times New Roman (de 12 y sangría izquierda y derecha (de 2), espaciado anterior (de 0) y posterior (automático), interlineado sencillo.

## **2. EL “JUGGER” COMO PROPUESTA DE TRANSMISIÓN COEDUCATIVA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Como norma general, la educación física, tanto en espacios formales como en informales, es tradicionalmente diferenciadora entre niñas y niños. Los niños enfocan la práctica de deportes orientados a potenciar la fuerza, velocidad, resistencia...; las niñas en cambio se les orientan hacia deportes de coordinación, equilibrio, flexibilidad... Los roles de género también nos condicionan en el deporte en cuanto a frecuencia, participación físico-deportiva, intensidad, etc.

Reflexionar y modificar las actitudes sexistas hacia la práctica de determinadas actividades físico-deportivas, ampliando el abanico de posibles alternativas y superando los condicionantes sociales que le impiden a la población femenina, permite disfrutar de su propia identidad en su conjunto (Torre Ramos, 2002).

Iniciar un proceso de práctica en el jugger supone poder cambiar este proceso de socialización deportiva. El Jugger es definido y aceptado como una práctica lúdico-deportiva de pelota, originaria de Alemania a raíz de la película “La Sangre de los héroes”, dirigida por David Webb Peoples, que mezcla elementos de disciplinas marciales y otros deportes como el Rugby, la esgrima o hasta el Hockey, en el que se enfrentan equipos de 5 personas cada uno (4 jugadores/as provistos de implementos acolchados y una persona corredora).

Estamos hablando de un recurso educativo que combina un deporte de pelota y un deporte de combate, en el que dos equipos de cinco personas tratan de marcar tantos con una pelota (llamada jugg) e impedir que el equipo contrario lo haga mediante el uso de armas recubiertas con un material que amortigüe mínimamente. El jugger, por su parte, no es un deporte que se base en la fuerza bruta, sino en la rapidez, la habilidad y la estrategia. En este sentido, el reglamento de la



Federación Española de Jugger limita en todo momento los impactos fuertes y el contacto físico entre jugadores/as, a excepción de quienes asumen el rol de personas corredoras.

De un modo más desarrollado, esta modalidad coeducativa consiste en que la persona corredora de cada equipo, desarmada, deberá coger el “jugg” (móvil del juego) y conseguir introducirlo en la base o portería del equipo rival. Para ello el resto de integrantes del equipo, provistos de estos ya mencionados implementos, tendrán que abrirle paso mientras la persona corredora sólo puede defenderse esquivando a rivales o haciendo una adaptación de lucha grecorromana con otra persona corredora; es decir, únicamente agarrando desde la cintura hasta el cuello, sin golpes, llaves ni luxaciones.

En primer lugar, observamos que es una práctica con una metodología cooperativa y, debido al carácter de participación igualitaria con equipos mixtos, favorece la empatía entre las personas que lo forman sin discriminación alguna. Este carácter mixto se percibe como norma o normal, porque es una de sus características propias.

Por otro lado, con el fomento de su práctica se promueve una educación para la salud, la mejora de la sociabilización, el incremento de la propia habilidad motriz, la agilidad en el procesamiento visual-cognitivo...

Julio Barrachina (2020) reconoce que parte del análisis de la estructura funcional y presenta una propuesta de corte comprensivo para incorporarlo en las clases de educación física.

Ibarrola (2019) señala el carácter alternativo y contrapuesto del jugger respecto a las prácticas deportivas “dominantes” en cuanto a su origen y modo de configuración, organización, a sus lógicas de participación, división sexual y a los espacios de práctica. En la misma línea se expresa Ruíz García, el cual observa que, al ser una nueva modalidad deportiva, el jugger tiene mucho margen de desarrollo.

Una modalidad deportiva y a su vez coeducativa que, por su carácter novedoso, cualquier persona participante comienza de cero, sin tener un aprendizaje previo consolidado. En otras palabras, supone un fomento de la creatividad, intentando dar respuestas originales a las diferentes situaciones de adversidad a las que se enfrentan. Todas las personas que forman parte del equipo pueden aportar estrategias nuevas por igual, no existe una experiencia previa con estrategias conocidas con anterioridad.

La integración del equipo es una característica esencial de este deporte, no sólo es importante conseguir un tanto, también que el equipo contrario no lo consiga siendo imprescindible una estrategia de equipo basada en la colaboración y la comunicación colectiva. Por esto mismo, cada uno realiza pequeños éxitos para el conjunto, aumentando una actitud positiva a la participación y aumentando la autoestima, favorecida por el sentimiento de pertenencia al equipo en igualdad de condiciones, sintiéndose útiles e importantes.

Figura 1. Panorama Internacional de Implantación del Jugger. Ruiz García, 2015



Nos encontramos con un panorama internacional muy expandido, encontrando su principal actividad en América, Europa y Oceanía. Los países que se tiene constancia de la práctica del jugger en la actualidad, y que existe cierta organización conjunta nacional, son: Colombia,



Argentina, México, Costa Rica, Estados Unidos, Canadá, España, Reino Unido, Alemania, Polonia, Suecia, Australia y Nueva Zelanda (Ruiz García, 2015).

Cuando cualquier persona jugadora es impactada o simplemente rozada por uno de los implementos (salvo en la cabeza y cuello) deberá agacharse 5 intervalos, los cuales se deberán contabilizar con los dedos de la mano. Es el modo de penalización del juego para que los jugadores “armados” intenten superar al equipo rival.

En el momento en el que la persona corredora consiga marcar se dejan de contar los intervalos y cada equipo vuelve a su extremo del campo para reanudar el juego. Gana el equipo que al finalizar el tiempo estipulado de juego consiga mayor número de tantos.

Se practica en un terreno de juego con unas dimensiones de 40X20 metros, similar en dimensiones a uno de fútbol sala, pero con las esquinas cortadas a 5 metros, pudiendo ser de asfalto, tierra o campo de césped. En cada extremo se sitúa una base en el suelo, con forma circular similar a un flotador o cubo, que actúa a modo de portería. Y en el centro del campo estará una pelota tipo rugby denominado “Jugg”.

El partido se divide en dos mitades de 100 intervalos cada una. Estos intervalos son un medio sonoro constante que va marcando el tiempo del juego: cada segundo y medio suena un pitido o el sonido de un tambor.

Aunque, a simple vista, pueda parecer una práctica deportiva e incluso sociocultural ruda o hasta violenta en apariencia, es todo lo contrario, una práctica educativa físico-deportiva completamente segura en el que el reglamento vela por la integridad en todo momento de quienes participan. Las armas de los y las pompfers están acolchadas y basta con tocar a una persona del equipo contrario con el mismo para eliminarle, quedando prohibido el impacto fuerte, siendo penalizadas estas acciones. Lo importante no es la fuerza de los jugadores y jugadoras sino la habilidad de los y las mismas y, la estrategia de equipo. Por lo tanto, rompe con la premisa de que los deportes son para personas fuertes y con la supremacía del hombre ante este rol de fuerza impuesto y la debilidad de la mujer, eliminando otra característica desigualitaria.

El Jugger, a nuestro parecer, promueve una serie de beneficios educativos y valores sociales esenciales, los cuales parece que empiezan a perderse, en gran parte sin duda a una importancia desmedida de la competición, sumada a los intereses externos al deporte. Por ese mismo motivo, los deportes alternativos como el “Jugger” (u otros como Colpbol, Kinball, etc.) son hoy día la mejor forma de promover valores coeducativos e incluso ejemplo de deportividad o respeto. En el caso concreto del “Jugger” podríamos hablar de:

- Trabajo cooperativo: como en cualquier deporte de equipo, quienes participan dependen del resto de quienes conforman el equipo para poder ganar. En el jugger esto es más notable aún debido a la diferenciación de roles, por lo que el corredor/a de un equipo no podrá llegar a marcar punto si no le protegen quienes deben defenderlo/a, y quienes defienden no podrán marcar punto si no tienen quien corra.
- Incremento de la autoestima: al no requerirse unas excelentes condiciones físicas para ser llevado a cabo, cualquier persona perfectamente puede practicarlo a diferencia de otras prácticas deportivas, lo que sumado a su marcado aspecto lúdico, mejora la autoestima de quienes participan.
- Igualdad de oportunidades: a diferencia de la mayoría de deportes tradicionales en los que el protagonismo del juego recae en quien lleva la pelota o móvil en cada momento (con su correspondiente riesgo de exclusión de la actividad de quienes posean menos habilidad), en el jugger cada jugador/a participa por igual teniendo su respectivo enfrentamiento en cada uno de los puntos de juego. Todos/as tienen protagonismo, juegan y participan activamente. Además de que otra de sus características es que es un deporte mixto, es decir, que lo practican juntos mujeres y hombres.
- Fomento del respeto y juego limpio: es un deporte considerado auto-arbitrado, a pesar de contar con arbitraje externo, ya que para su desarrollo es fundamental que el total de participantes honestamente reconozcan si han sufrido impactos por cualquier rival o no. Por ejemplo, cuando un jugador o jugadora es impactado por un jugador o jugadora contrario, debe parar el juego los

segundos correspondientes sin ser avisado de manera automática sin necesidad de que sea arbitrado. Si no fuese de esta manera no podría desarrollarse el juego como tal. Por otro lado, de igual forma que un jugador/a no quiere que se le golpee con una fuerza excesiva, sabe que tampoco puede golpear al resto de esta manera.

Por último, es importante mencionar su forma de resolución de conflictos. En primer lugar, todas las normas del jugger se realizan de manera automática por quienes conforman los equipos, sin necesidad de que un o una árbitro regule normativamente el desarrollo de cada partida. Es importante, no solo para el aprendizaje de resolver conflictos de manera beneficiosa para todas las partes, sino también para promover las relaciones desde una óptica horizontal en vez de jerárquica, permitiendo la inexistencia de una o varias figuras de autoridad y sus consiguientes imposiciones. De esta manera cada cual aprende a cumplir la normativa específica de manera normalizada y sin tener que ser impuesta por sanción/exclusión.

Ferraz (2006) afirmaba que “la mejora de la convivencia escolar pasa por aprender a resolver conflictos de forma no agresiva y por promover los derechos y la confianza del alumnado en el sistema educativo. La práctica del Jugger transmite algunos matices para conseguir unos espacios más seguros, igualitarios y democráticos. En este contexto, resulta imprescindible la creación de una experiencia positiva con un ambiente de seguridad y unas rutinas estables, así como la participación en actividades que puedan proporcionarles algún sentido de control, desde una tutoría de resiliencia (Fernández. et al., 2016).

La normalización de los roles de género aprendidos se contrarresta con la normalización de estas nuevas normas. Que después, podrán reproducir en otros deportes o en cualquier ámbito de su vida pública o privada.

### **3. ORIENTACIONES PARA PERSONAL EDUCATIVO DE ESPACIOS FORMALES E INFORMALES DE APRENDIZAJE.**

En el marco de consolidar una óptica más social, es el momento de impulsar un punto de inflexión y plantearnos nuevos desafíos y respuestas integrales a las demandas de unas sociedades en constante

y acelerado proceso de cambio. Partimos de la necesidad de perfilar una contribución eficiente, contextualizada y pro-social al ámbito de los derechos y compromisos de la ciudadanía (Cabedo y Fernández., 2017)

Para poder pasar de una igualdad formal a una real, hace falta una apuesta que considere recursos, presupuesto y personal cualificado. El reto es llegar a la sociedad, al principal agente de esta, las familias, donde se traslade y vean reflejados los aprendizajes.

La clave y el reto siguen estando en ofrecer a los nuevos profesores y profesoras formación suficiente y de forma integral para que entiendan que el reto de la igualdad es una necesidad social que no permite más aplazamientos en el campo educativo (Aristizabal, Gómez-Pintado, Ugalde & Lasarte, 2018).

Pero no sólo al equipo docente de los sistemas educativos formales como reflejan Aristizabal y compañía, sino también a quienes monitorean actividades en espacios extraescolares y cualquier agente en contacto social y cultural con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Se trata de promover una sensibilización y un trabajo que debe ser continuo y no limitarse solo a momentos ocasionales o acciones puntuales, por eso recordamos que al comienzo de este artículo hablábamos de transversalidad como primer principio de acción.

Necesitamos desafiarnos, eliminarnos, cambiarnos y validarnos por nuestro yo más potenciador para que no haya límites entre nuestra cognición y nuestras acciones como agentes sociales (Fernández, 2014).

Con ello, y en la medida que el trabajo coeducativo gana visibilidad y presencia social, se refuerza tanto la capacidad de decisión propia sin condicionantes como la figura profesional de quienes promueven dicho cambio: técnicos superiores en promoción de igualdad, personas tituladas en pedagogía, educadores/as sociales, docentes de educación infantil, primaria o secundaria, de educación superior universitaria e inclusive quienes se responsabilizan de la EPA (Escuela

Permanente de Adultos) o de las Universidades Populares (organizaciones educativo-culturales con finalidad social impulsadas por entidades sin ánimo de lucro dirigidas a población con limitación al acceso a la educación formal).

A partir de esta descripción, el objetivo parte de orientar la práctica y la puesta en marcha de una herramienta para la gestión de personas en edades tempranas desde una integración del conjunto de las políticas de desarrollo de derechos humanos, en un espacio de contextualización y apropiación, para continuar incorporando la cultura de la igualdad de trato y oportunidades y abarcar así los retos presentes y de futuro.

Ante este escenario es imperativo tratar cuidadosamente las necesidades de desarrollo personal, buscando nuevos modelos y fórmulas que nos permitan hacerlo con recursos modestos pero a la vez con mucha calidad y eficiencia.

Educar a la infancia y adolescencia actual o presente desde una perspectiva integral y compensadora para lograr su normalización social, su autonomía y la circulación social en la red social e institucional, desde una perspectiva de género supone asumir entre otras, las siguientes funciones relacionadas con la atención directa:

- a. Atender las necesidades afectivas y educativas sin distinción
- b. Acompañar con un lenguaje no sexista a cualquier menor en espacios de relación.
- c. Velar para que el menor no sufra discriminación por ninguna razón
- d. Trabajar educativamente el des-aprendizaje y empoderamiento del menor.
- e. Abordar los episodios de estigmatización y/o violencia con intervenciones educativas de contención teniendo siempre como objetivo el interés superior del menor.
- f. Actuar, frente a situaciones conflictivas, con el tacto suficiente como para que no se incremente el grado de tensión o aversión.
- g. Evitar que se produzcan situaciones y/o acciones que provoquen rechazo en el grupo, o que las actitudes escogidas afecten negativamente en la convivencia.
- h. Estimular el desarrollo de las relaciones personales basadas en el apoyo intergrupal y la ayuda mutua

i. Utilizar el entorno como recurso educativo de primer orden

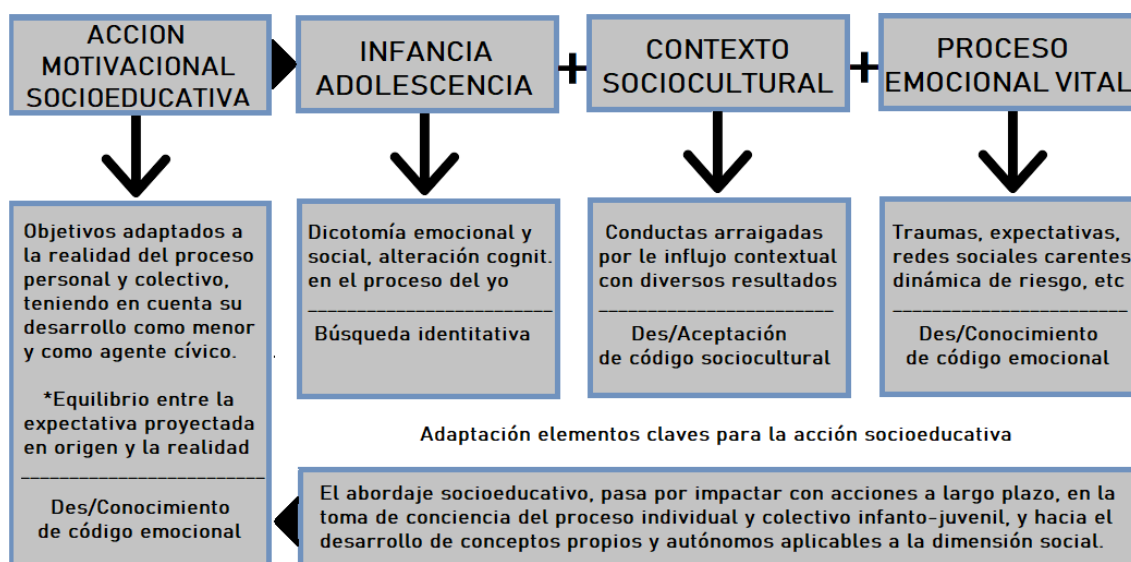
Sin embargo, para incidir en la estabilidad y el sentido de pertenencia de este tipo de proyectos, se requiere una correcta adaptación a la propuesta coeducativa y una adecuada gestión del contenido a transmitir, siempre que las políticas de promoción de la igualdad de género se implementen de manera integral, para obtener el máximo objetivo de cada una de ellas.

La estabilidad de este tipo de propuestas educativas y sociales favorece la cohesión y la unidad de los espacios de relación (aulas, plazas, barrios, etc.), para con ello mostrar a las niñas, niños y adolescentes la coherencia y la consistencia educativa en las acciones y decisiones.

Y así, contribuimos a la consolidación de los vínculos afectivos entre los menores, entre el grupo de iguales e incluso entre estos/as y las familias.

La importancia de la intervención socioeducativa a nivel emocional y motivacional se debe a que posibilita la adquisición de estrategias prosociales de afrontamiento y gestión cognitivo-conductual (Fernández, 2014) como las que nos presenta el siguiente esquema:

Figura 2. Estrategias prosociales de afrontamiento y gestión (Fernández, 2014)





Por todo esto, las entidades del sistema educativo e inclusive aquellas pertenecientes al tercer sector, deben asumir retos que tienen que ver con la propia evolución de los modelos de gestión de las personas con las que intervienen, la acción motivacional hacia la transformación social y el enfoque de promoción de igualdad que debieran transmitir.

## **CONCLUSIONES.**

Es curioso, como un deporte como el Jugger, que a primera vista puede parecer tan violento, justamente ayude a prevenir la violencia en las personas y promueva valores coeducativos. Además del trabajo en valores mencionados anteriormente, una de las principales características del Jugger en relación a la reducción de la violencia o la ira, es su carácter motivacional y lo beneficioso que resulta para descargar tiranteces. Esto es así no solo por la adrenalina que se genera durante la práctica como deporte explosivo como éste (continuamente se debe estar corriendo, agachándose, saltando o fijándose en todo lo que acontece a su alrededor), sino que además un elemento básico del juego son los golpes entre quienes juegan con los implementos acolchados mencionados, siempre de forma controlada, de manera que puede suponer una forma saludable de descarga de la ira acumulada que se pueda tener.

Razón de más para incorporar planteamientos como el Jugger y otras prácticas alternativas como transmisor de políticas de promoción de la igualdad de oportunidades en la gestión de espacios de socialización y de aprendizaje social, con el objetivo de convertir a estas propuestas en una herramienta útil, práctica y contextualizada.

Recordando a Yugueros (2016) los estados democráticos que tienen como bienes supremos la libertad, la convivencia pacífica, plural y diversa, es conveniente que implementen modelos coeducativos desde los estadios más tempranos, para que estos valores se naturalicen en las personas.

En nuestra opinión animamos a los sistemas educativos, tanto formales como informales, e incluso a los servicios y recursos municipales a que implanten este tipo de propuestas bajo el principio de la

coeducación en su gestión e inviertan esfuerzos para conseguir que un proceso tan sencillo, pero a la vez práctico y útil, pueda facilitar el conjunto de beneficios planteados.

## REFERENCIAS

Aristizabal, P., Gómez-Pintado, A., Ugalde, A. I., & Lasarte, G. (2018). *La mirada coeducativa en la formación del profesorado*. Revista Complutense De Educación, 29(1), 79-95.

Barrachina Peris, J. (2020) *El "jugger" y su implementación en el contexto de la educación física*. Revista Tándem: Didáctica de la educación física, 68, 36-44

Cabedo, V. y Fernández, A. -Coord.- (2017) *Juventud en Conflicto social. Aportaciones desde el enfoque multidisciplinar*. Editorial Universitat Politècnica de València. Valencia.

Cabeza Leiva, A. (2010) *Importancia de la coeducación en los centros educativos*. Revista Pedagogía Magna, 8, 39-45

Fernández, A. et al.- (2016) *Igualdad, Juventud y Violencia de Género. Nuevas formas de actuación*. Editorial Ende, Sevilla

Fernández, A. (2014) *Intervención socioeducativa emocional. La toma de conciencia para romper creencias limitadoras*. En Jiménez, A. S., Pantoja, A., Leiva J. J. y Moreno, E. (Coord.), *Infancia en contextos de riesgo*. Ed. GEU, Granada.

Ferraz Dobarro, M. (2006). *Trabajo social y convivencia escolar: apuntes para una intervención eficaz*. *Servicios Sociales y Política Social*, 76, 87-101

Gallardo-López, J.A., López-Noguero, F. y Gallardo Vázquez, P. (2020). *Pensamiento y Convivencia entre Géneros: Coeducación para Prevenir la Violencia*. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 9(3), 263-287.

Guerrero-Puerta, L. (Noviembre 2017) *La coeducación en España, una paseo por su recorrido histórico*. II Congreso sobre Desigualdad Social, Económica y Educativa en el Siglo XXI

Ibarrola, D. S. (Septiembre 2019) *Acerca del asociacionismo y los deportes alternativos: el quidditch argentino* ATHLOS. Revista Internacional de Ciencias Sociales de la Actividad Física, el Juego y el Deporte Vol XVIII– Año VIII

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 29 de diciembre de 2004, núm 313

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 23 de marzo de 2007, núm 71

Lucas-Honorato, G. (2015) *La importancia de la coeducación en Educación Secundaria*. TFM, Facultad Educación, Universidad Internacional de la Rioja. <https://tinyurl.com/twn58r9s>

Ruiz García, M.A. (2015) *Viabilidad para crear una Federación deportiva de Jugger* (TFG). Universidad Miguel Hernández de Elche, España. <https://tinyurl.com/5272zav2>

Reglamento de la Federación Española de Jugger, de 9 de septiembre de 2019. Versión 5.0 <https://tinyurl.com/4tz33vtz>

Silva-Peña, I. (2010). *Repensando la escuela desde la coeducación: Una mirada desde Chile*. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 15(35), 163-176.

Torre Ramos, E. (2002) *Factores Personales y Sociales vinculados a la práctica físico-deportiva desde la perspectiva del género*. Apuntes. Educación física y Deportes, Vol. 4, Núm. 70, p. 83-89, <https://tinyurl.com/5j767sbr>

Yugeros García, J. (2016). *La coeducación en la escuela como modelo de socialización*. EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social, (4), 61-70.

**COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:** Fernández Murcia, A.; González López, M; Ruiz García, M-A. (2022); *Utilidad de la práctica del Jugger como recurso coeducativo y de transformación social* ; En: <http://quadernsanimacio.net> n° 35; Enero de 2022; ISSN: 1698-4404